



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Migración de las actuaciones académicas en las asignaturas de Espacios Optativos, Proyecto Sociocomunitario e Informática al sistema Guaraní de la cohorte 2024 de Nivel Secundario EX-2025-00188561- - U NC-ME#CNM

VISTO:

La Resolución ministerial RESOL-2023-2889-APN-ME que aprueba el plan de estudios de nivel secundario vigente desde el año 2018.

CONSIDERANDO:

Que el plan de estudios se puso en marcha en el ciclo lectivo 2018, aprobado en tal entonces por Resolución del H.C.S. N° 1665/2017 y su modificatoria Resolución H.C.S. N° 880/2019,

Que en dicho momento el sistema informático de gestión administrativa "Yacaré" no permitía el registro de las actuaciones académicas del estudiantado en las asignaturas de Espacios Optativos, Proyecto Socio Comunitario e Informática y portal motivo el registro se realizó en el sistema complementario "Admin", alojado en <https://admin.cnm.unc.edu.ar>, aprobado por RDIR 2025-181-UNC-DIR#CNM.

Que es necesario tener en cuenta diversas resoluciones que fijan particularidades para el cursado, la acreditación, el registro de los espacios curriculares mencionados ut supra: RDIR 299/2021 y 807/2023 de Espacios Optativos, la RDIR 277/2019 de Proyecto Socio Comunitario y las RDIR 72/2022 y 649/2022 de Informática.

Que las resoluciones internas RDIR 72/2022 y 649/2022 mencionan el espacio Laboratorio de Informática, pero que su denominación de acuerdo a RESOL-2023-2889-APN-ME, resolución ministerial, es "Informática" como espacio curricular, con sus respectivas actividades.

Que el Colegio adoptó el sistema Guaraní en el año 2023 para el Nivel Secundario.

Que ya ha egresado la primera cohorte del plan de estudios y se hace necesario regularizar la situación de registro académico de la misma a los fines de poder emitir el certificado analítico correspondiente;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Despacho de Estudiantes arbitrar los medios adecuados para proceder con la migración de las

actuaciones académicas en las asignaturas de Espacios Optativos, Proyecto Sociocomunitario e Informática al sistema Guaraní de la cohorte 2024, conforme el registro que se anexa a la presente resolución.

Artículo 2º. Disponer la guarda y el resguardo físico de las actas de promoción y exámenes alojadas en el sistema "Admin" de las actuaciones académicas de la cohorte 2024 a través de la confección de libros de actas.

Artículo 3º: Establecer la conformación de una comisión ad hoc integrada por un Regente del Nivel Secundario, un preceptor o Jefe de Preceptores y un integrante del Despacho de Estudiantes que pueda analizar y expedirse en situaciones particulares

Artículo 4º: En concordancia con la RDIR 277/2019 se deberá acreditar Proyecto Socio Comunitario por equivalencias en el Sistema Guaraní a aquellos estudiantes que registren cursado y aprobado un mínimo de 96 horas acumuladas en su trayectoria escolar.

Artículo 5º: En concordancia con las RDIR 72/2022 y 649/2022 se deberá acreditar Informática por equivalencias en el Sistema Guaraní a aquellos estudiantes que registren aprobados 8 módulos correspondientes al espacio curricular.

Artículo 6º: En concordancia con la RDIR 807/2023 los estudiantes deberán acreditar en sistema Guaraní seis Espacios Optativos.

Artículo 7: Los Espacios Optativos cursados en el marco de la RDIR 299/2021 de acreditación doble, deberán cargarse en el Sistema Guaraní dos veces con el mismo nombre indicando I y II respectivamente.

Artículo 8º: Protocolícese, comuníquese y publíquese.